



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
AUTO INTERLOCUTORIO No.

Radicado No. 13-001-31-05-007-2019-00414-00

TIPO DE PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: POLYBOL SAS
DEMANDADO: LEWIS DÍAZ CORTES

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a usted Señora Juez, con el proceso especial de Fuero Sindical instaurado por POLYBOL S.A.S contra LEWIS DÍAZ CORTES., informándole que se hace necesario pronunciarse acerca de notificación de la demandada y el respectivo sindicato. Sírvase proveer.

Cartagena, diciembre 13 de 2021

OSVALDO R. ORTEGA BELEÑO
Secretario.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO.- Cartagena, catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós 2022.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, observa el despacho que la parte demandada, fue notificada mediante Aviso a través de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2021.

Con relación a la organización sindical, el Sindicato fue notificada igualmente mediante Aviso a través de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2021

Como quiera que el presente proceso se trata de un Fuero Sindical, se procederá a fijar fecha para la respectiva AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL Artículo 114. -Modificado. D. 204/57, art. 3º. Modificado por el art. 45, Ley 712 de 2001.

En consecuencia el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

1º **TÉNGASE** debidamente notificada la parte demandada y a la organización sindical, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

2º **SEÑÁLESE** el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las Nueve de la mañana (9:00a.m.) para llevar a cabo la AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL Artículo 114. - Modificado. D. 204/57, art. 3º. Modificado por el art. 45, Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE

LINA MARIA HOYOS HORMECHEA
JUEZA

RMB

El auto anterior se notificó mediante ESTADO
No. _____ de fecha _____
de 2021

OSVALDO ORTEGA BELEÑO
Secretario

Firmado Por:

Lina Maria Hoyos Hormechea

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354a666f5bfe0b0311bc1d92f8e82e6cfb43cd178de8c01d2fc85f5a1219fb7e**

Documento generado en 14/02/2022 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>